



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5070/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 556/2018, caratulado: "SECRETARÍA DEL PODER POPULAR S/ CONTRATACIÓN - ALIPPI NICOLÁS RAFAEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 66, la Dirección de Personal informa el vencimiento de contrato al día 31 de diciembre del año 2022, del trabajador Nicolás Rafael ALIPPI.

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, y la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, informan que el Señor ALIPPI, desempeña en la actualidad tareas bajo la dependencia de la Dirección de Cultura y se solicita la renovación de contrato, en las condiciones acordadas.

Que, quien fuera la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRIGUEZ, no presentó objeciones a lo requerido, remitiendo las actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, sugiere la renovación de contrato del Señor Nicolás Rafael ALIPPI, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 79.383,18) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.105,61) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2023 por una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, al Señor Nicolás Rafael ALIPPI, DNI n.º 33.078.584, domiciliado en calle Julio A. Roca n.º 321 de esta ciudad, quien realiza tareas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º El Señor ALIPPI, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 79.383,18) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5070/2023

PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.105,61) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal